

RESOLUCIÓN N° **1642** /2018
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA,

18 MAYO 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 27475, de fecha 12 de enero del 2018;
2. Informe Inspectivo, de fecha 15 de enero del 2018;
3. Resolución Exenta N° 1713480087, de fecha 12 de diciembre del 2017. , emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 02, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979: y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-743848**, a nombre de **INVERSIONES EDUIN OVIEDO SIERRA E.I.R.L.**, RUT: **76.360.227-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 3313 - C**, Rol SII **5236-029**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y CIGARROS EN CAJETILLAS** en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa
18.05.2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE